

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR
SERVICIOS DE OBRAS MENORES EN BOX DENTAL CONSULTORIO DE TUCAPEL
(INFRAESTRUCTURA ANTIGUA)**

Huépil, 14 de Febrero 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 654 /2019

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) Lo dispuesto en la Ley y Reglamento de compras y contrataciones públicas, artículo 10, n° 7 del reglamento que señala, letra n) "Cuando se trate de adquisición inferior a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo local".-
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre del 2018 donde aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- f) La solicitud de compra n° 39 de fecha 08.02.2019 emitida por Felipe Labbé Villalobos, Encargado de mantención del Departamento Comunal de Salud, donde requiere los servicios de retiro e instalación de mobiliario para box dental, modificación, armado e instalación de mueble en melanina, construcción e instalación de caseta metálica exterior con llave para protección de compresor sillón dental, retiro e instalación de lavaplatos en box dental, Consultorio Tucapel (infraestructura antigua).
- g) Se adjunta cotización de proveedor Daniel Cid De La Cruz, domiciliado en calle Independencia N° 362 Huépil, Comuna de Tucapel.
- h) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento de Salud.

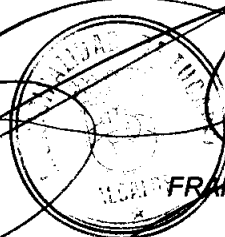
DECRETO

- I. **APRUEBESE** la compra directa según descrita en los puntos f) de los vistos al proveedor **DANIEL CID DE LA CRUZ**, Rut [REDACTED] por un valor de \$ 143.000. (ciento cuarenta y tres mil pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento Comunal de Salud.
- II. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Mantención y reparación de Edificaciones".

III. **NOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE.**



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretario Municipal
- Oficina de Planificación
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo
- FDR/GBL/ES/PT

